



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.

OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/309/2024

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 174933
San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de agosto de 2024

REPRESENTANTE LEGAL DE REICH LEGAME MAGNO S.A. DE C.V.
CALLE FERNANDO VAQUEZ NO. 170
COL. TANGAMANGA
C.P. 78269 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE. -

En fecha 17 de mayo de 2024, le fue notificado el Requerimiento y Multa de Obligacion(es) Fiscal(es) por no presentar la declaración y pago de los siguientes impuestos: Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Regimen General, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Sala del mes marzo 2024 se le impuso una multa de \$18,360.00 por cada declaración no presentada, dando una cantidad total de \$73,440.00.00, (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) determinándole el crédito fiscal 174933 a su cargo.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el expediente administrativo a nombre de la razón social citada, del cual se conoció que las multas impuestas fueron sustentadas con fundamento en el artículo 81, fracción I y 82 fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, del estudio y análisis realizado al expediente a nombre de la persona moral que obra en las oficinas de esta autoridad fiscal, se conoció que en fecha 28 de abril de 2024 presentó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Morales del Regimen General, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Sala, todos por el mes marzo 2024, esto es, dichas declaraciones fueron presentadas anterior a la notificación de requerimiento y multa 000000861 emisión 29/24 notificada por la autoridad exactora en fecha 17 de mayo de 2024, configurándose la espontaneidad de conformidad con el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación; bajo este tenor, es de concluir que debe dejarse sin efecto legal alguno las multas contenidas en el crédito fiscal 174933 a cargo de la persona moral citada.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo Único del Convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Hildefonso Díaz de León No. 200, C.P. 78000. San Luis Potosí, México. Tel: (444) 144 0400

slp.gob.mx/Finanzas



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANCIAMIENTO
SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISC

DIRECCION GENERAL DE INICIATIVAS
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVO/034
ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 174
San Luis Potosí, S.L.P., 21 de agosto de 2016

Federación y el 30 de diciembre de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho Convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Fracción I incisos b) y d), Novena, Décima y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 31, fracción II, 33, fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, Inciso c) 48 y 52 del Código Fiscal del Estado; artículo 1°, 3°, fracción II Inciso a) y último párrafo, 15, fracciones V, XVII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinario en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinario del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de junio de 2011; así como del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se adiciona el último párrafo del artículo 3° de dicho Reglamento, estableciendo la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; por tanto y con fundamento en el artículo 36, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 47, fracción I, inciso f), 48, 49 y 52 del Código Fiscal del Estado; esta autoridad fiscal, procede a:

PRIMERO: Esta autoridad fiscal recaudadora, en estricta observancia a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación procede a revocar la multa y requerimiento, de conformidad con los razonamientos expuestos en el presente documento.

SEGUNDO:
constituye
cuarenta

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/309/2024
Número 174933
Agosto de 2024

GOBIERNO EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.

OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/309/2024

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 174933
San Luis Potosí, S.L.P., 21 de agosto de 2024

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno el requerimiento y multa que constituyen el crédito fiscal 174933, en cantidad de \$73,440.00.00, (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) a su cargo, notificado el día 17 de mayo de 2024.

TERCERO: Notifíquese personalmente al contribuyente con las formalidades previstas en los artículos 134, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E



LIC. ADRIÁN BRACAMONTE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ GONZÁLEZ

c.c.p. minutarío. /archivo
L'ABR/JLPG

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ"

Ildefonso Díaz de León No. 200, C.P. 78000. San Luis Potosí, México. Tel: (444) 144 0400

slp.gob.mx/Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ
DÍAZ DE LEÓN 200 ZONA CENTRO, S.L.P.



POTOSÍ FINANZAS
PARA LOS POTOSINOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2017

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Reich Legume S.A de CV

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: Fernando Vazquez no 170 col tangamanga CP 78269 San Luis Potosí

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Oficio, Folio o de Control: SF-DGI-DRPF-SCT/681/2024 Número(s) de crédito: 174933

Tipo de documento(s): Oficio

De fecha(s): 21 de agosto de 2024

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Luis Potosí, San Luis Potosí siendo las veinte horas con veintidos minutos del día doce del mes de Septiembre año dos mil veinticuatro, el (la) suscrito(a) C. GUILLERMO ESPINOSA ESPARZA, quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/681/2024 de fecha 01 de julio de dos mil veinticuatro vigente del 01 de julio de dos mil veinticuatro al 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por la LC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ en su carácter de Directora General de Ingresos, adscrito(a) a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

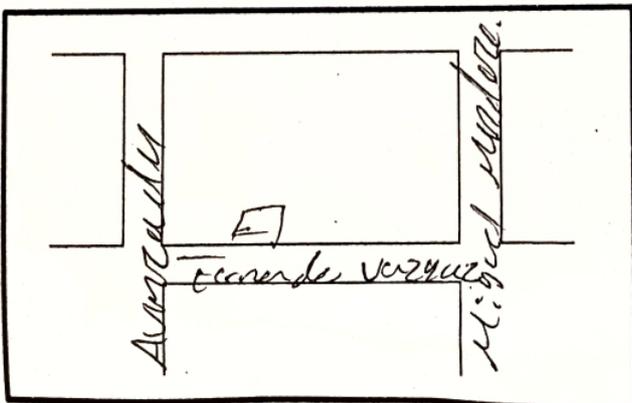
Me constituí en el domicilio señalado cerciorándome de que es el correcto por así señalarse en la placa oficina el cual se visita en los siguientes días y horas y me se la curre persona a quien me constituí en la calle Fernando Vazquez #170 el documento dice calle Fernando Vazquez por lo que fue posible llevar a cabo la diligencia

C. GUILLERMO ESPINOSA ESPARZA
Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las veinte horas con veintidos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



C. GUILLERMO ESPINOSA ESPARZA
Notificador y Ejecutor